



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181726000006/2026.  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0009/2026.  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201181726000006.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de enero de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 14 de enero de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181726000006, en el que solicita lo siguiente: *"Solicito en copia simple de la documentación que ha entregado a esta secretaria de finanzas el sujeto obligado municipio de santa maria jalapa del marquez tehuantepec oaxaca del 01 de enero del 2025 a la fecha de la solicitud"* «sic»; y con:

### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 4, 8, 19 fracción I, 38 fracciones VII y VIII, 158 y 160, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

### CONSIDERANDOS

Primero. - La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio 201181726000006.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. - La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0006/2026, de fecha 14 de enero de 2026, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. - La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante el oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0040/2026, de fecha 20 de enero de 2026, signado por el



A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y memorándum aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

Coordinador de Control Financiero, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 14 de enero de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181726000006, mediante el oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0040/2026, de fecha 20 de enero de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0040/2026, de fecha 20 de enero de 2026 y sus anexos, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170, 171 y 172, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 201181726000006, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y**

**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ**

C.c.p. Expediente

ACH







2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación.

OFICIO No: SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0040/2026

En primer término, atendiendo a su **primer planteamiento**, se hace de su conocimiento que, a esta Secretaría, única y exclusivamente, calcula y distribuye **las Participaciones y Aportaciones que le corresponden a los 570 Municipios del Estado**, con base a las disposiciones que establezca la Legislatura del Estado de Oaxaca, es decir, los recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda, relativos a los Ramos 28 y 33 Fondos III y IV.

Por lo que hace a esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde ministrar **los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios** y llevar el registro de Autoridades Municipales, así como, de las cuentas bancarias y claves para la transferencia electrónica de los recursos citados y verificar las cuentas bancarias aperturadas por los Municipios para la recepción de recursos federales, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción V, 43 fracciones II, XIX, XXI y XXVI y 46 fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anterior, y de acuerdo con la competencia de esta Coordinación con apego en la normativa aplicable, en primer término, se informa que, el nombre correcto del Municipio es Santa María Jalapa del Marqués y no así **santa maría jalapa del marquez**.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que, de acuerdo con lo solicitado, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en poder de la Tesorería, en el Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), así como, en el Sistema de Gestión y seguimiento de Correspondencia (SIGECO), localizándose información y documentación pública al respecto, por ello, se remite un dispositivo óptico (CD) que contiene en formato PDF la documentación en copia simple que se enlista a continuación:

- Oficio número MSMJM/PM/0038/2025 de fecha 09 de enero de 2025, suscrito y sellado por la C. Leticia Sibaja Mendoza, Presidenta Municipal del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
- Segunda acta de sesión ordinaria de cabildo, por medio de la que se autoriza el mecanismo para recibir los recursos económicos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2025, y se señalan cuentas bancarias productivas específicas para recibir los mismos, del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, realizada el día ocho de enero de 2025, a las 13:00 horas.
- Oficio número MSMJM/PM/2026/004 de fecha 12 de enero de 2026, suscrito y sellado por la C. Leticia Sibaja Mendoza, Presidenta Municipal del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación.

OFICIO No: SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0040/2026

- Tercera acta de sesión extraordinaria de cabildo, por medio de la que se autoriza el mecanismo para recibir los recursos económicos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2026, y se señalan cuentas bancarias productivas específicas para recibir los mismos, del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, realizada el día 12 de enero de 2026, a las veinte horas.

De igual manera se remite el archivo PDF en comentario, a la dirección de correo electrónico institucional [enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx).

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

**ATENTAMENTE**  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

  
MTRO. **LUIS ALFREDO ROBLANO CONTRERAS.**

Coordinación de Control Financiero  
Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Vo.Bo. L.C.P. MARÍA SOLEDAD CANSECO LÓPEZ/JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES.  
REVISÓ: PSTE. DERECHO. MARCELO BERMÚDEZ AGUIRRE/ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES.  
ELABORÓ LIC. MARICARMEN ZAMORA CARRASCO/ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES



RECIBIDO  
13 ENE 2025



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027**

SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



13 ENE 2025

*Handwritten:* B-01-2025  
Clas. 2025

**OFICIO:** MSMJM/PM/0038/2025

**EXPEDIENTE:** 2025

**ASUNTO:** Se remiten documentales públicas y privadas, y se solicita la ministración de los recursos económicos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2025

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Área Oficial de Correspondencia



Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, a 09 de enero de 2025

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE**

*Handwritten:* 457023 18:27  
con

La que suscribe Dra. Leticia Sibaja Mendoza, Presidenta Municipal en funciones, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, como lo acredito con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 06 de junio de 2024, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y el Acta de Instalación de Cabildo de fecha primero de enero de 2025, celebrada a las 10:00 horas, en la cual se advierte que tomé protesta de Ley al cargo con el que me ostento en el presente oficio; señalando como domicilio para oír y recibir acuerdos y notificaciones el ubicado en Calle Primera Sur S/N, Colonia Centro, correspondiente al Palacio Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio mencionado, y poniendo a su disposición para cualquier situación, el número de teléfono 971 702 8882, y de igual forma el correo electrónico oficial: "santamariajalapadelmarques@gmail.com"; con fundamento en lo que disponen los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 68, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; comparezco ante Usted y expongo lo siguiente:

Me permito informarle que el día 02 del mes de junio del año 2024, se llevó a cabo la elección de Concejales Municipales para conformar el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del día 01 del mes de enero del año 2025 al día 31 del mes de diciembre del año 2027; motivo por el cual, con fecha 6 de junio de 2024, se expidió a favor de las y los Concejales que integramos el Ayuntamiento Constitucional del Municipio referido, la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 6 del mes de junio del año 2024, por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, conforme lo dispone el artículo 114 Ter, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca.

En atención a lo anterior, siendo las 10:00 horas, del día primero del mes de enero del año 2025, llevamos a cabo el Acta solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027; acta, que se realizó, tomando en consideración lo previsto en los artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; motivo por el cual, como Primer Concejal, realice la toma de protesta de Ley al cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento referido, y de **del** mismo modo, las y los Concejales que integran este Ayuntamiento Constitucional realizaron la toma de protesta de Ley correspondiente.

Acto seguido, siendo las 12:00 horas del día primero del mes de enero de 2025, llevamos a cabo la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, a efecto de asignar la Sindicatura y Regidurías de este Ayuntamiento Constitucional en funciones; así también, designamos Comisiones Municipales en completo apego a lo señalado en los artículos 43, párrafo primero, Apartado "A", fracción XII y Apartado "C", fracción II, y párrafo segundo de dicho precepto legal, en relación con lo que al efecto disponen los artículos 36 Bis, 45, 46, párrafo primero, fracción I, párrafos, segundo, tercero y cuarto, 48, 49, 50, 68, fracciones I, IV, V, XXVIII, XXXVI, 71 fracción VI, 73, fracción I, y demás aplicables, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Enseguida, respetando las formalidades legales y requisitos que para tal efecto establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y a efecto de dotar de fe pública y certeza jurídica los actos administrativos emitidos por este Ayuntamiento Constitucional, procedimos a celebrar a las 13:00 horas del día primero del mes de enero del año 2025, el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, mediante la cual realizamos el nombramiento de la Secretaria Municipal y la designación de la Ciudadana que ejercerá dicho cargo público, así como su correspondiente toma de protesta de Ley, conforme lo establecen los artículos 43, párrafo primero, Apartado "A", fracción XI, y párrafo segundo de dicho precepto legal, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero, fracción II y párrafos, segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 48, 49, 50, y 68, párrafo primero, fracciones I, IV, V, XXVIII, XXXVI, 71, fracción VI, 73, fracción I, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Asimismo, para llevar el control de las Participaciones y Aportaciones Fiscales Federales e ingresos de gestión, procedimos a celebrar a las 14:00 horas del día primero del mes de enero del año 2025, la Segunda Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, mediante la cual realizamos el nombramiento del Tesorero Municipal y la designación del Ciudadano que ejercerá dicho cargo público, así como, la liberación de la fianza del mismo, conforme lo establecen los artículos 43, párrafo primero, Apartado "A", fracción XI, y párrafo segundo de dicho precepto legal, en relación con los artículos 45, 46 párrafo primero, fracción II, párrafos, segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 48, 49, 50, 68, fracciones I, IV, V, XXVIII, XXXVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**  
**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



Posteriormente, realizamos el registro en el libro de Gobierno de la Secretaría de Gobierno; y dicha dependencia expidió a nuestro favor las credenciales que nos acreditan con los caracteres públicos que asignamos en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, así como de la Secretaría y Tesorero Municipales designados en la primera y segunda sesiones extraordinarias de cabildo antes descritas respectivamente; y del mismo modo, se expidieron a nuestro favor los oficios por medio de los cuales la autoridad en comento autorizó utilizar los sellos oficiales de los cargos públicos que ostentamos.

En seguimiento a lo señalado con antelación, acudimos a la institución Bancaria denominada "Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México", con la finalidad de aperturar las cuentas bancarias productivas específicas para recepcionar los recursos económicos provenientes de los ramos 28 y 33 fondos III y IV, del periodo legal comprendido del día 01 del mes de enero de 2025 al día 31 del mes de diciembre de 2025, correspondientes al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca; efecto para lo cual se me autorizaron las mismas.

Acto continuo, celebramos a las 13:00 horas del día cinco del mes de enero de 2025, la Segunda Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, por medio de la cual autorizamos el mecanismo de recepción de los recursos económicos provenientes de los Ramos 28 (Participaciones Municipales) y 33 fondos III y IV (aportaciones Fiscales Federales) para el Ejercicio Fiscal 2025; y señalamos las cuentas bancarias productivas y específicas para recibir los mismos; atendiendo a lo previsto en los artículos 47, párrafo primero, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 8 y 23-A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Expuesto lo anterior y para corroborar lo manifestado, anexo al presente las documentales siguientes:

1. Copia certificada emitida por la Secretaría Municipal, de la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 06 de junio de 2024, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así como, su respectiva certificación emitida por dicho Instituto Electoral local.
2. Cuadernillo certificado del Acta de Instalación de Cabildo de fecha primero de enero de 2025, celebrada a las 10:00, horas, por medio de la que se instaló y tomó protesta de Ley este Ayuntamiento Constitucional para el periodo legal comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.



995 721 21 83



santamariajalapadelmarques@gmail.com

Calle Primera Sur, sin número, Colonia Centro, Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca.



## HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027

SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



3. Cuadernillo certificado del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de enero de 2025, celebrada a las 12:00 horas, por medio de la que se asignaron las Sindicaturas y Regidurías, y se designaron Comisiones Municipales.
4. Cuadernillo certificado del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha primero de enero de 2025, celebrada a las 13:00 horas, por medio de la que se designó y tomó protesta de Ley a la Secretaria Municipal de este Ayuntamiento Constitucional, para el periodo legal comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.
5. Cuadernillo certificado del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha primero de enero de 2025, celebrada a las 14:00 horas, por medio de la que se designó, tomó protesta de Ley y se liberó de la Fianza, al Tesorero Municipal de este Ayuntamiento Constitucional, para el periodo legal comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.
6. Original del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha ocho de enero de 2025, celebrada a las 13:00 horas, por medio de la que se autorizó el mecanismo de pago para que esa Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, transfiera los recursos económicos provenientes de las Participaciones Municipales (Ramo 28) y Aportaciones Fiscales Federales (Ramo 33 fondos III y IV) del Ejercicio Fiscal 2025, y se señalaron las cuentas bancarias productivas específicas para recepcionar dichos recursos públicos.
7. Copia certificada por la Secretaria Municipal, de la constancia de apertura de las cuentas bancarias de los ramos 28 y 33 fondos III y IV, emitidas por la Institución Bancaria denominada Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México a favor del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, en las que constan entre algunos por citar los siguientes: nombre completo del municipio, nombre de la cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, número de sucursal y número de plaza.
8. Copia certificada de los acuses de recibo de los nombramientos expedidos por la suscrita Presidenta Municipal en funciones de este Ayuntamiento Constitucional, a favor de las y los Concejales que integramos el Ayuntamiento Constitucional del citado Municipio, así como de la Secretaria y Tesorero Municipales, respectivamente.
9. Copias certificadas de las credenciales expedidas por la Secretaría de Gobierno, a favor de las y los Concejales que integramos este Ayuntamiento Constitucional, así como de la Secretaria y Tesorero Municipales, respectivamente.

995 721 21 83

santamariajalapadelmarques@gmail.com

Calle Primera Sur, sin número, Colonia Centro, Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



10. Copia certificada del oficio por medio del que la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, autorizó la utilización de los sellos oficiales a favor de cada uno de los y las Concejales de este Ayuntamiento Constitucional, así como de la Secretaría y Tesorero Municipales, respectivamente.
11. Copia certificada de la Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a favor del Municipio que represento.
12. Copias certificadas de las credenciales para votar con fotografía expedidas por el Instituto Nacional Electoral, a favor de cada uno de las y los Concejales que integramos el Ayuntamiento en mención, así como, de la Secretaría y Tesorero Municipales, respectivamente.
13. Hoja de datos personales solicitado por esa Dependencia, de las y los CC. Leticia Sibaja Mendoza, Gerson Lemuel Flores Rito, María Fernanda Verduzco Garrido, Lauro Atilano Grijalva Villalobos, Martha Evelia Terán Urbina, Roberto Esquivel Carballo, Neli Morales Santos, Saide Sánchez Gutiérrez y Edgar Meléndez Rosario.

PRESIDENCIA

MUNICIPAL

M.P. Santa María

Jalapa del Marqués

Oaxaca

Ahora bien, este Ayuntamiento Constitucional, al contar con las obligaciones, atribuciones y facultades, establecidas en los artículos 8, 17, 19, 22 y 23-A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, en relación con lo que dispone el artículo 47, párrafo primero, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, le solicito de forma respetuosa, tenga a bien ministrar al Municipio que represento, por el periodo legal comprendido del día 01 del mes de enero al día 31 del mes de diciembre de 2025, los recursos económicos provenientes de los ramos 28 y 33 fondos III y IV para el presente Ejercicio Fiscal.

Efecto para lo cual, hago constar las cuentas bancarias productivas específicas para recibir dichos recursos públicos, mismas que fueron aprobadas y señaladas en el acta de Sesión Ordinaria de Cabildo descrita en el numeral 6 del presente oficio; siendo las siguientes:

**Ramo 28 (Participaciones Municipales)**

**Banco:** Banco Santander México S.A.

**Nombre de la institución bancaria:** Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

**Número de plaza:** 7102

**Número de sucursal:** 5466 Suc. Salina Cruz

**Número de cuenta:** 18-00032152-4

**Clave bancaria estandarizada (clabe):** 014626180003215247



995 721 21 83



santamariajalapadelmarques@gmail.com

Calle Primera Sur, sin número, Colonia Centro, Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



**Ramo 33 fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)**

**Banco:** Banco Santander México S.A.

**Nombre de la institución bancaria:** Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

**Número de plaza:** 7102

**Número de sucursal:** 5466 Suc. Salina Cruz

**Número de cuenta:** 18-00032178-5

**Clave bancaria estandarizada (clabe):** 014626180003217850



**Ramo 33 fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios)**

**Banco:** Banco Santander México S.A.

**Nombre de la institución bancaria:** Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

**Número de plaza:** 7102

**Número de sucursal:** 5466 Suc. Salina Cruz

**Número de cuenta:** 18-00032180-0

**Clave bancaria estandarizada (clabe):** 014626180003218008

Derivado de lo anterior, le manifiesto que es de mi entero conocimiento que respecto a los ramos 28 y 33 fondo IV para el presente Ejercicio Fiscal, se entregarán al Municipio que represento durante los 12 meses (enero a diciembre) del presente Ejercicio Fiscal, y respecto del ramo 33 fondo III, únicamente se entregarán al Municipio en mención, durante 10 meses (enero-octubre) como así lo dispone el último párrafo del artículo 16 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; por tal razón, autorizo a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que respecto al ramo 28, se me entreguen de forma fraccionada, es decir, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se reciban de la Federación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8, párrafos segundo y tercero de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, y respecto del Ramo 33 fondos III y IV, de forma mensual (dentro de los cinco días de haberse recibido de la Federación).

Declaro bajo protesta de decir verdad, que dichos recursos económicos que me serán entregados por esa Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, los destinaré como lo dispone la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás ordenamientos legales aplicables; respetando en todo momento el principio de legalidad previsto en los artículos 2, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del mismo modo, me comprometo a que, finalizado el presente ejercicio fiscal, cancelaré las cuentas bancarias que señalé en el acta de acuerdo de fecha ocho de enero de 2025 y



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



que son las que referí con anterioridad; lo anterior, con la finalidad de evitar duplicidad y confusión en las mismas.

No omito hacer de su conocimiento, que dichas cuentas bancarias productivas y específicas, fueron aperturadas de manera mancomunada entre la suscrita Presidenta Municipal y el C. Edgar Meléndez Rosario, Tesorero Municipal de este Ayuntamiento Constitucional.

Asimismo, me comprometo mediante el presente oficio, para que en el plazo diez días naturales del mes inmediato posterior a aquel en que se hayan recibido mediante transferencia electrónica, los recursos por concepto de los Ramos 28 y 33 fondos III y IV, le presentaré el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente a la recepción de dichos recursos, en el que precisaré el Ramo, la cantidad, el periodo y la fecha de recepción de los mismos, conforme lo dispone el penúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DRA. LETICIA SIBAJA MENDOZA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA**  
**JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



**SEGUNDA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR MEDIO DE LA QUE SE AUTORIZA EL MECANISMO PARA RECEPCIONAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE SEÑALAN CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS PARA RECEPCIONAR LOS MISMOS, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.**

En el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, perteneciente al Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, siendo las 13:00 horas, del día ocho de enero de 2025, reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal, ubicado en Calle Primera Sur S/N Colonia Centro; las y los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo que tiene como finalidad autorizar el mecanismo de recepción de los recursos económicos provenientes de las Participaciones (Ramo 28) y Aportaciones federales (ramo 33 fondos III y IV), y señalar las cuentas bancarias productivas y específicas para que sean ministrados los mismos vía transferencias electrónicas interbancarias, al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 47, párrafo primero, fracciones XVIII y XX, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero, fracción I y párrafos, segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 49, 50, 68, fracciones I, IV, V y XXXVI, 71, fracción VI y 73, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente: -----

**Orden del Día**

- Primero.** Toma de asistencia. -----
- Segundo.** Declaratoria del Quórum Legal. -----
- Tercero.** Aprobación del Orden de Día. -----
- Cuarto.** Lectura y aprobación del acta anterior. -----
- Quinto.** Informe de cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior. -----
- Sexto.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de las siguientes propuestas: -----

1. Mecanismo de recepción del Ramo 28, denominado Participaciones Municipales que le corresponden a nuestro Municipio, que deberá de regir por el ejercicio fiscal 2025, comprendido del día 01 del mes de enero al día 31 de diciembre de 2025; atendiendo lo que establecen los artículos 5, 6, 6-A, 6-B, 6-C, 6-D, 6-E, 7, 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 8 y demás aplicables, de la Ley de

REGIDURIA DE OBRAS  
 Dpto. Santa María Jalapa del Marqués  
 Tehuantepec, Oax.  
 2025-2027

*[Handwritten signatures and stamps]*



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. -----

2. Mecanismo de recepción del Ramo 33 fondo III, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que le corresponde a nuestro Municipio, durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre de 2025, atendiendo lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 23-A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. -----
3. Mecanismo de pago del ramo 33 fondo IV, denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que le corresponde a nuestro Municipio durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de diciembre de 2025, atendiendo lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. -----

Séptimo. Asuntos generales. -----

Octavo. Clausura de la Sesión. -----

Una vez precisado lo anterior y con la finalidad de desahogar la sesión de cabildo, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, la Ciudadana Leticia Sibaja Mendoza, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca; me gira instrucción como Secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo conforme lo dispone el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desahogo de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, como sigue: -----

**Desarrollo de la sesión ordinaria de cabildo** -----

**Primero. Toma de asistencia.** Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Cabildo siguientes: -----

NOMBRE	CARGO
C. Leticia Sibaja Mendoza	Presidenta Municipal
C. Gerson Lemuel Flores Rito	Síndico Municipal
C. María Fernanda Verduzco Garrido	Regidora de Hacienda
C. Lauro Atilano Grijalva Villalobos	Regidor de Obras Publicas
C. Martha Evelia Terán Urbina	Regidora de Educación

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca  
 2025

**REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
 Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca  
 2025

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca  
 2025



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



**Segundo. Declaratoria del Quórum Legal.** Una vez confirmada la asistencia de las y los cinco Concejales de las y los cinco Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretaria Municipal, me permito informar a la Presidenta Municipal que "existe quórum", conforme lo establece el artículo párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por lo que a continuación, la Ciudadana Leticia Sibaja Mendoza, Presidenta Municipal Constitucional, señala lo siguiente: "habiendo quórum legal, se declara "instalada la presente sesión de cabildo". -----

**Tercero. Lectura y aprobación del orden del día.** Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida se somete a consideración de ustedes Concejales la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de cinco votos realizados por las y los cinco Concejales presentes de las y los cinco Concejales que integran este Ayuntamiento Constitucional y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión. -----

**Cuarto. Lectura y aprobación del acta anterior.** Para continuar con el orden del día de la presente sesión de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, como lo establece el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. ----- Enseguida y una vez aprobada la lectura al acta de cabildo anterior, procedo a realizar la lectura del acta señalada, en los términos siguientes: se da lectura al acta de sesión extraordinaria de cabildo; "*Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, para realizar el nombramiento del Tesorero Municipal y la designación del ciudadano que ejercerá dicho cargo público, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec Oaxaca, para el periodo legal comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027; la Toma de Protesta De Ley; y la Fianza...*" -----

Una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede a la votación de su aprobación o en su caso modificación; efecto para lo cual, una vez realizada la votación correspondiente la misma es aprobada por cinco votos de los concejales presentes. -----

**Quinto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.** Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior llevada a cabo el día primero del mes de enero de 2025, a las 15:00 horas; por lo que, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los Concejales de este Ayuntamiento

REGIDURÍA DE HACIENDA  
 REGIDURÍA DE OBRAS  
 REGIDURÍA DE FERIA Y MUSEO  
 REGIDURÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
 REGIDURÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN



# HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027

SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



Constitucional; se aprueba por cinco votos de las y los cinco Concejales que integramos este cuerpo colegiado de gobierno municipal, quedando superado dicho punto. -----

### Sexto. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las siguientes propuestas: -----

1. Mecanismo de recepción del Ramo 28, denominado Participaciones Municipales que le corresponden a nuestro Municipio, que deberá de regir por el ejercicio fiscal 2025, comprendido del día 01 del mes de enero al mes de diciembre de 2025; atendiendo lo que establecen los artículos 5, 6, 6-A, 6-B, 6-C, 6-D, 6-E, 7, 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 8 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. -----
2. Mecanismo de pago del Ramo 33 fondo III, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que le corresponden a nuestro Municipio, durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre de 2025, atendiendo lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 23 A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. -----
3. Mecanismo de pago del ramo 33 fondo IV, denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios que le corresponden a nuestro Municipio, durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de diciembre de 2025, atendiendo lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, hace saber a los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional, lo siguiente: -----

"De conformidad con lo previsto en los artículos 5, 6, 6-A, 6-B, 6-C, 6-D, 6-E, 7, 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 16, 17, 18, 20, 23-A y demás aplicables, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; el Decreto número 16, mediante el cual se establecen los porcentajes, fórmulas, variables utilizadas, los coeficientes de distribución y los montos estimados que le corresponden a los municipios del Estado de Oaxaca de los Fondos que integran las Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2025, publicado el día 21 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del

RESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
Oaxaca, México  
2025-2027

REGIDURÍA DE OAXACA  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
Oaxaca, México  
2025-2027

REGIDURÍA DE OAXACA  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
Oaxaca, México  
2025-2027



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



Estado; los cuales prevén los procedimientos que se llevan a cabo por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado para realizar el cálculo, distribución y el pago de las Participaciones Municipales y Aportaciones Fiscales Federales que le corresponden a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, cuyos montos participables a municipios se distribuirán en concordancia con el calendario que para tal efecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los cuales serán transferidos a los municipios dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que el Estado los reciba". -----

Asimismo, la Presidenta Municipal externa lo siguiente: -----

"Con la finalidad de cumplir con lo que dispone el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General de Aportaciones Federales para las entidades federativas y Municipios; los artículos 82, párrafos primero y segundo, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 47, párrafo primero, fracciones XVIII y XX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 8, 19 y 23-A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, que en forma general se refieren a la apertura y señalamiento de cuentas bancarias productivas específicas de forma anual, las cuales sirven para el manejo de los recursos públicos que permitan su plena identificación y del mismo modo garanticen su eficiente fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y calidad de gasto, es necesario señalar en la presente acta de sesión de cabildo las cuentas bancarias productivas y específicas, con la finalidad de que se autorice a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que los pagos realizados al Municipio que representamos para el ejercicio fiscal 2025, de las Participaciones Municipales y Aportaciones Federales, se realicen por la vía de transferencias electrónicas interbancarias. -----

Continúa haciendo uso de la palabra, la Presidenta Municipal y menciona lo siguiente: -----

"Resulta necesario autorizar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que con base en los ajustes que realice la Federación en los plazos y términos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal (federal), efectúe la distribución correspondiente, que será liquidada en los términos y plazos que establezca la Ley en cita, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 8, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal

*[Handwritten signatures and official stamps are present on the right side of the page, including a circular stamp from the 'REGIDURÍA DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS' and another from the 'REGIDURÍA DE OAXACA'. There are also some illegible handwritten notes and a date stamp '2025-2027'.*



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



de la entidad. -----

Así también, la Presidenta Municipal manifiesta lo siguiente: -----

“De acuerdo con lo señalado en la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con el inciso b) y último párrafo de tal disposición, los Municipios administrarán libremente su hacienda, misma que se integrará entre otros rubros, por los ingresos indirectos consistentes en las Participaciones Municipales y Aportaciones Federales, ejerciéndose dichos recursos por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley; lineamientos fundamentales que guardan estrecha relación con lo establecido en los numerales 93 y 95, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; además de lo señalado por los artículos 2, 45, 47 y 48 del referido ordenamiento municipal; por lo anterior, y con la plena libertad hacendaria con que cuenta el Municipio, se reitera que es necesario analizar la adopción del mecanismo para el cobro de las Participaciones Municipales y Aportaciones Federales mediante el “Sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI)”, para lo cual, en caso de aprobar dicho mecanismo, es indispensable proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, los datos de las cuentas bancarias productivas y específicas, aperturadas para tal fin, lo cual deberá incluir también, la Institución Financiera, Clabe Interbancaria y número de referencia.” -----

Del mismo modo, externa la Presidenta Municipal lo siguiente: -----

“Derivado de lo que expuse en líneas anteriores, y para efectos de comprobación de la recepción de dichos recursos económicos, es necesario que el Cabildo en pleno faculte a la Tesorería Municipal para que emita el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Finanzas por cada concepto reflejado en los estados de cuenta bancarios relativos a Participaciones Municipales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, debiendo contener el monto, fecha y concepto al que corresponde el depósito, cuyo original deberá ser remitido al Departamento de Participaciones Municipales de la Coordinación de Control Financiero dependiente de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a más tardar dentro de los diez días naturales del mes inmediato posterior a aquel en que se reciban los referidos recursos -----

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Jalapa del Marqués  
Distrito de Tehuantepec  
Oaxaca



MEXICO

REGIDURÍA  
DE OBRAS

Mpio. Santa María  
Jalapa del Marqués  
Distrito de Tehuantepec  
Oaxaca



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Jalapa del Marqués  
Distrito de Tehuantepec  
Oaxaca



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



públicos federales, como lo dispone el penúltimo párrafo, del artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. -----

Concluye su participación la Ciudadana Leticia Sibaja Mendoza, Presidenta Municipal de este Honorable Ayuntamiento Municipal y me gira la instrucción para que someta a consideración de las y los Concejales, las propuestas que realiza respecto a la recepción de los recursos económicos derivado de las Participaciones Municipales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; por lo cual, respetando la instrucción girada, someto a la consideración de ustedes Concejales las propuestas realizadas por la Presidenta Municipal, por lo que, una vez analizadas y discutidas las mismas, fueron aprobadas por cinco votos de las y los cinco Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca; quedando aprobados los siguientes: -----

**ACUERDOS**

1. Se aprueba que el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, durante el ejercicio fiscal 2025, comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, se sujete al mecanismo de pago del Ramo 28 correspondiente a las Participaciones Municipales, vía Transferencia Electrónica Interbancaria, de conformidad con lo que dispone el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; cuya distribución se realizará dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Estado reciba los recursos de la Federación como lo dispone el artículo 8, párrafo tercero, del citado ordenamiento legal en concordancia con el calendario que para tal efecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación. -----
2. Se aprueba que el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para que por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, durante el ejercicio fiscal 2025, comprendido del mes de enero al mes de octubre de 2025, atendiendo a lo que dispone el artículo 16, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, se sujete al mecanismo de pago del Ramo 33 fondo III, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, vía transferencia electrónica interbancaria; de conformidad con lo que dispone el artículo 23-A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, cuya distribución se realizará dentro de los cinco días

PRESENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
2025-2027

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
2025-2027

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
2025-2027



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**  
**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



siguientes a aquél en que el Estado reciba los recursos de la Federación, en concordancia con el calendario que para tal efecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación. -----

3. Se aprueba que el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para que por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, durante el ejercicio fiscal 2025, comprendido del mes de enero al mes de diciembre de 2025; se sujete al mecanismo de pago del Ramo 33 fondo IV, denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, vía transferencia electrónica interbancaria; de conformidad con lo que dispone el artículo 23-A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, cuya distribución se realizará dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Estado reciba los recursos de la Federación, en concordancia con el calendario que para tal efecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación y artículo 8, párrafo tercero, de la citada Ley de Coordinación Fiscal local. -----
4. Asimismo, este Ayuntamiento Constitucional que representa al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que con base en los ajustes que realice la Federación en los plazos y términos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, efectúe la distribución correspondiente, misma que será liquidada dentro de los 5 días posteriores a la fecha en que el Estado reciba dichos ajustes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal de la entidad. -----
5. Este Ayuntamiento Constitucional que representa al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado para que la entrega de los recursos económicos provenientes de las Participaciones Municipales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios que recibe nuestro Municipio, tomando en consideración el Decreto número 16, publicado el día 21 del mes de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado mediante el cual se establecen los Porcentajes, Fórmulas, Variables utilizadas, los Coeficientes de la Distribución y los Montos Estimados que le corresponden a los Municipios del Estado de Oaxaca, de los Fondos que integran las Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2025, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año; y el Acuerdo por el que se realiza la

REGIDURÍA MUNICIPAL  
 Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
 Tehuantepec, Oax.  
 2025-2027

REGIDURÍA DE HACIENDA  
 Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
 Tehuantepec, Oax.  
 2025-2027

REGIDURÍA DE OBRAS  
 Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
 Tehuantepec, Oax.  
 2025-2027

*[Handwritten signature]*



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**  
**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; se realice bajo la modalidad del Sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI), a las cuentas bancarias productivas y específicas aperturadas por el Ayuntamiento Constitucional que representamos y que se encuentran a nombre del Municipio Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca; y que se detallan en la continuación: -----

**Ramo 28 (Participaciones Municipales)**

**Banco:** Banco Santander México S.A.  
**Nombre de la institución bancaria:** Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.  
**Número de plaza:** 7102  
**Número de sucursal:** 5466 Suc. Salina Cruz  
**Número de cuenta:** 18-00032152-4  
**Clave bancaria estandarizada (clabe):** 014626180003215247

**Ramo 33 fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)**

**Banco:** Banco Santander México S.A.  
**Nombre de la institución bancaria:** Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.  
**Número de plaza:** 7102  
**Número de sucursal:** 5466 Suc. Salina Cruz  
**Número de cuenta:** 18-00032178-5  
**Clave bancaria estandarizada (clabe):** 014626180003217850

**Ramo 33 fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios)**

**Banco:** Banco Santander México S.A.  
**Nombre de la institución bancaria:** Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.  
**Número de plaza:** 7102  
**Número de sucursal:** 5466 Suc. Salina Cruz  
**Número de cuenta:** 18-00032180-0  
**Clave bancaria estandarizada (clabe):** 014626180003218008

6. Este Ayuntamiento Constitucional que representa al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, distrito de Tehuantepec, Oaxaca, autoriza al

RESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
 Dist. Tehuantepec, Oax.  
 2025-01-27

REGIDURÍA DE OBRAS  
 Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
 Dist. Tehuantepec, Oax.  
 2025-01-27

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
 Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
 Dist. Tehuantepec, Oax.  
 2025-01-27




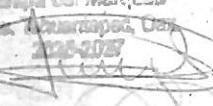




**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



Órgano de recaudación Municipal denominado "Tesorería Municipal" quien se encuentra representada por el Ciudadano Edgar Meléndez Rosario, designado en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a las 15:00 horas del día primero de enero de 2025, para que, con la finalidad de comprobar la recepción de los recursos económicos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales que le corresponden al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025, emita el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente (CFDI), a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Finanzas, por cada concepto reflejado en los estados de cuenta bancarios de este Municipio, relativos a las Participaciones Municipales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y que deriven de las transferencias electrónicas interbancarias realizadas durante el ejercicio fiscal en curso por la dependencia hacendaria citada; debiendo contener el monto, fecha y concepto al que corresponde el depósito, cuyo original deberá remitirse al Departamento de Participaciones Municipales dependiente de la Coordinación de Control Financiero de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas, a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes inmediato posterior a aquel en que se hayan recibido los recursos en las cuentas bancarias productivas y específicas del Municipio. -----

7. Las cuentas bancarias productivas y específicas señaladas en el numeral 5 que antecede, fueron aperturadas de manera mancomunada entre la suscrita Presidenta Municipal y el C. Edgar Meléndez Rosario, Tesorero Municipal de este Ayuntamiento Constitucional. -----
8. Asimismo, el Cabildo en pleno, que representa al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, distrito de Tehuantepec, Oaxaca, manifiesta que tendrá por recibidos a entera satisfacción, los recursos económicos transferidos y que provienen de las participaciones municipales (ramo 28) y Aportaciones federales (ramo 33 fondos III y IV) que le corresponden al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; bajo el Sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI) por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de pagos establecido para tal efecto y una vez que los mismos se encuentren debidamente transferidos en las cuentas bancarias productivas y específicas señaladas en el acuerdo del orden del día

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
 Tehuantepec, Oax.  
 2025-01-07  
  
  
 M. Y. GARCÍA  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
  
**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
 Tehuantepec, Oax.  
 2025-01-07  
  
 M. Y. GARCÍA  
 REGIDURÍA DE OBRAS  
 Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
 Tehuantepec, Oax.  
 2025-01-07  




**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**  
**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



Identificado con el numeral 5 que antecede. -----

**Séptimo. Asuntos generales.** No existen asuntos generales que tratar. -----

**Octavo. Clausura de la Sesión.** La Ciudadana Leticia Sibaja Mendoza, Presidenta Municipal de Santa María Jalapa del Marqués, distrito de Tehuantepec, Oaxaca, me gira la instrucción como Secretaria Municipal, para que declare clausurada la presente sesión de cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretaria Municipal, al no haber otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente sesión de cabildo, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, y se levanta la presente acta por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, como lo establecen los artículos 50, párrafo segundo en su última parte y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

**Atentamente**

**El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del día 01 del mes de enero de 2025 al día 31 del mes de diciembre de 2027.**

**C. Leticia Sibaja Mendoza**  
**Presidenta Municipal Constitucional**

**C. Gerson Lemuel Flores Rito**  
**Síndico Municipal**

**C. María Fernanda Verdusco Garrido**  
**Regidora de Hacienda**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
 Dto. Tehuantepec, Oax.  
 2025-2027



**REGIDURIA DE OBRAS**  
 Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
 Dto. Tehuantepec, Oax.  
 2025-2027



SANTA MARÍA  
2025-2027

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA



**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**

**REGIDURÍA  
DE OBRAS**

**C. Lauro Atilano Grijalva Villalobos**  
Regidor de Obras  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
Disto. Tehuantepec, Oax.  
2025-2027

**REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN**

**C. Martha Evelia Terán Urbina**  
Regidora de Educación

**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
Disto. Tehuantepec, Oax.  
2025-2027

**C. Saide Sánchez Gutiérrez**  
Secretaría Municipal  
"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

Nota: La presente hojas de firmas, pertenece al acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, distrito de Tehuantepec, Oaxaca, celebrada el día ocho del mes de enero de 2025, a las 13:00 horas.



995 721 21 83



santamariajalapadelmarques@gmail.com

Calle Primera Sur, sin número, Colonia Centro, Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA  
**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



Tesorera Municipal; y del mismo modo, se expidió a su favor el oficio por medio del cual la autoridad en comento autorizó utilizar el sello oficial del cargo público que ostenta.

En seguimiento a lo señalado con antelación, acudimos a la institución Bancaria denominada "Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México", con la finalidad de aperturar las cuentas bancarias productivas específicas para recepcionar los recursos económicos provenientes de los ramos 28 y 33 fondos III y IV, del período legal comprendido del día 01 del mes de enero de 2026 al día 31 del mes de diciembre de 2026, correspondientes al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca; efecto para lo cual se me autorizaron las mismas.

Acto continuo, celebramos a las veinte horas del día doce del mes de enero de 2026, la Tercera Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, por medio de la cual autorizamos el mecanismo de recepción de los recursos económicos provenientes de los Ramos 28 (Participaciones Municipales) y 33 fondos III y IV (aportaciones Fiscales Federales) para el Ejercicio Fiscal 2026; y señalamos las cuentas bancarias productivas y específicas para recibir los mismos; atendiendo a lo previsto en los artículos 47, párrafo primero, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 8 y 23-A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Expuesto lo anterior y para corroborar lo manifestado, anexo al presente las documentales siguientes:

1. Cuadernillo certificado del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha seis de enero de 2026, celebrada a las 11:00 horas, por medio de la que se designó, tomó protesta de Ley y se fijó se liberó de la Fianza, a la Tesorera Municipal de este Ayuntamiento Constitucional, para el período legal comprendido del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.
2. Original del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha doce de enero celebrada a las veinte horas, por medio de la que se autorizó el mecanismo de pago para que esa Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, transfiera los recursos económicos provenientes de las Participaciones Municipales (Ramo 28) y Aportaciones Fiscales Federales (Ramo 33 fondos III y IV) del Ejercicio Fiscal 2026, y se señalaron las cuentas bancarias productivas específicas para recepcionar dichos recursos públicos.
3. Copia certificada por la Secretaría Municipal, de la constancia o certificado de apertura de las cuentas bancarias de los ramos 28 y 33 fondos III y IV, emitidas por la Institución Bancaria denominada Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a favor del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, en las que constan entre algunos por citar los siguientes: nombre completo del municipio, nombre de la cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, clave interbancaria, número de sucursal y número de plaza.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA  
**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



4. Copia certificada del acuse de recibo del nombramiento expedido por la suscrita Presidenta Municipal en funciones de este Ayuntamiento Constitucional, a favor de la Tesorera Municipal.
5. Copia certificada de la credencial expedida por la Secretaría de Gobierno, a favor de la Tesorera Municipal.
6. Copia certificada del oficio por medio del que la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, autorizó la utilización del sello oficial a favor de la Tesorera Municipal.
7. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de la Tesorera Municipal.
8. Hoja de datos personales solicitado por esa Dependencia, de la C. Rosa Elvira Rojas Cortes

Ahora bien, este Ayuntamiento Constitucional, al contar con las obligaciones, atribuciones y facultades, establecidas en los artículos 8, 17, 19, 22 y 23-A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, en relación con lo que dispone el artículo 47, párrafo primero, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, le solicito de forma respetuosa, tenga a bien ministrar al Municipio que represento, por el período legal comprendido del día 01 del mes de enero al día 31 del mes de diciembre de 2026, los recursos económicos provenientes de los ramos 28 y 33 fondos III y IV para el presente Ejercicio Fiscal.

Efecto para lo cual, hago constar las cuentas bancarias productivas específicas para recibir dichos recursos públicos, mismas que fueron aprobadas y señaladas en el acta de Sesión Ordinaria de Cabildo descrita en el numeral 2 del presente oficio; siendo las siguientes:

**Ramo 28 (Participaciones Municipales)**

**Banco:** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

**Nombre de la institución bancaria:** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

**Número de plaza:** 088

**Número de sucursal:** 5466

**Número de cuenta:** 18000357418

**Clave bancaria estandarizada (clabe):** 014626180003574182

**Ramo 33 fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)**

**Banco:** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

**Nombre de la institución bancaria:** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA  
**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



**Numero de plaza:** 088  
**Número de sucursal:** 5466  
**Número de cuenta:** 18000357176  
**Clave bancaria estandarizada (clabe):** 014626180003571761

**Ramo 33 fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios)**  
**Banco:** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México  
**Nombre de la institución bancaria:** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México  
**Número de plaza:** 088  
**Número de sucursal:** 5466  
**Número de cuenta:** 18000358185  
**Clave bancaria estandarizada (clabe):** 014626180003581858

Derivado de lo anterior, le manifiesto que es de mi entero conocimiento que respecto a los ramos 28 y 33 fondo IV para el presente Ejercicio Fiscal, se entregarán al Municipio que represento durante los 12 meses (enero a diciembre) del presente Ejercicio Fiscal, y respecto del ramo 33 fondo III, únicamente se entregarán al Municipio en mención, durante 10 meses (enero-octubre) como lo dispone el último párrafo del artículo 16 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; por tal razón, autorizo a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que respecto al ramo 28, se me entreguen de forma fraccionada, es decir, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se reciban de la Federación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8, párrafos segundo y tercero de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, y respecto del Ramo 33 fondos III y IV, de forma mensual (dentro de los cinco días de haberse recibido de la Federación).

Declaro bajo protesta de decir verdad, que dichos recursos económicos que me serán entregados por esa Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, los destinaré como lo dispone la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás ordenamientos legales aplicables; respetando en todo momento el principio de legalidad previsto en los artículos 2, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del mismo modo, me comprometo a que, finalizado el presente ejercicio fiscal, cancelaré las cuentas bancarias que señalé en el acta de acuerdo de fecha doce de enero de 2026 y que son las que referí con anterioridad; lo anterior, con la finalidad de evitar duplicidad y confusión en las mismas.

No omito hacer de su conocimiento, que dichas cuentas bancarias productivas y específicas, fueron aperturadas de manera mancomunada entre la suscrita Presidenta Municipal y la C. Rosa Elvira Rojas Cortes, Tesorera Municipal de este Ayuntamiento Constitucional.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**

SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



Asimismo, me comprometo mediante el presente oficio, para que en el plazo diez días naturales del mes inmediato posterior a aquel en que se hayan recibido mediante transferencia electrónica, los recursos por concepto de los Ramos 28 y 33 fondos III y IV, le presentaré el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente a la recepción de dichos recursos, en el que precisaré el Ramo, la cantidad, el periodo y la fecha de recepción de los mismos, conforme lo dispone el penúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DRA. LETICIA SIBAJA MENDOZA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA**  
**JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**



**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**

**TERCERA ACTA DE SESIÓN EXTRADINARIA DE CABILDO, POR MEDIO DE LA QUE SE AUTORIZA EL MECANISMO PARA RECIBIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, Y SE SEÑALAN CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS PARA RECIBIR LOS MISMOS, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.**

En el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, perteneciente al Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, siendo las veinte horas, del día 12 de enero de 2026, reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal, ubicado en Calle Primera Sur, sin número, Colonia Centro; las y los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo que tiene como finalidad autorizar el mecanismo de recepción de los recursos económicos provenientes de las Participaciones (Ramo 28) y Aportaciones federales (rama 33 fondos III y IV), y señalar las cuentas bancarias productivas y específicas para que sean ministrados los mismos vía transferencias electrónicas interbancarias, al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026, comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2026; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 47, párrafo primero, fracciones XVIII y XX, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero, fracción I y párrafos, segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 49, 50, 68, fracciones I, IV, V y XXXVI, 71, fracción VI y 73; fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

**Orden del Día**

- 
- Primero.** Toma de asistencia. -----
- Segundo.** Declaratoria del Quórum Legal. -----
- Tercero.** Aprobación del Orden de Día. -----
- Cuarto.** Lectura y aprobación del acta anterior. -----
- Quinto.** Informe de cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior. -----
- Sexto.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de las siguientes propuestas: -----

1. Mecanismo de recepción del Ramo 28, denominado Participaciones Municipales que le corresponden a nuestro Municipio, que deberá de regir por el ejercicio fiscal 2026, comprendido del día 01 del mes de enero al día 31 de diciembre de 2026; atendiendo lo que establecen los artículos 5, 6, 6 A, 6 B, 6 C, 6 D, 6 E, 7, 7 A, 7 B, 7-C, 7-D, 8 y demás aplicables, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. -----
2. Mecanismo de recepción del Ramo 33 fondo III, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que le corresponde a nuestro Municipio, durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre de 2026, atendiendo lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 23-A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. -----



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**  
**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



3. Mecanismo de pago del ramo 33 fondo IV, denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que le corresponde a nuestro Municipio durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de diciembre de 2020, atendiendo lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. -----

Séptimo. Asuntos generales. -----

Octavo. Clausura de la Sesión. -----

Una vez precisado lo anterior y con la finalidad de desahogar la sesión de cabildo, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Ciudadana Leticia Sibaja Mendoza, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca; me gira instrucción como Secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo conforme lo dispone el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desahogo de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, como sigue: -----

**Desarrollo de la sesión ordinaria de cabildo** -----

**Primero. Toma de asistencia.** Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Cabildo siguientes: -----

NOMBRE	CARGO
C. Leticia Sibaja Mendoza	Presidenta Municipal
C. Gerson Lemuel Flores Rito	Síndico Municipal
C. María Fernanda Verduzco Garrido	Regidora de Hacienda
C. Lauro Atilano Grijalva Villalobos	Regidor de Obras Publicas
C. Martha Evelia Terán Urbina	Regidora de Educación
C. Imeoneli Morales Santos	Regidora de Parqués

**Segundo. Declaratoria del Quórum Legal.** Una vez confirmada la asistencia de las y los seis Concejales de las y los seis Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretaria Municipal, me permito informar a la Presidenta Municipal que "existe quórum", conforme lo establece el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por lo que a continuación, la Ciudadana Leticia Sibaja Mendoza, Presidenta Municipal Constitucional, señala lo siguiente: "*habiendo quórum legal, se declara instalada la presente sesión de cabildo*". -----

**Tercero. Lectura y aprobación del orden del día.** Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida se somete a consideración de ustedes Concejales la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo: en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de seis votos realizados por las y los seis Concejales presentes de las y los seis



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**



**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**

Concejales que integran este Ayuntamiento Constitucional y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión. -----

**Cuarto. Lectura y aprobación del acta anterior.** Para continuar con el orden del día de la presente sesión de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, como lo establece el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----  
 Enseguida y una vez aprobada la lectura al acta de cabildo anterior, procedo a realizar la lectura del acta señalada, en los términos siguientes: se da lectura al acta de *Acta de sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca; para el Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de traer conferencistas y definir temáticas dirigidas a jóvenes y población en general.* -----

Una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede a la votación de su aprobación o en su caso modificación; efecto para lo cual, una vez realizada la votación correspondiente la misma es aprobada por seis votos de los concejales presentes. -----

**Quinto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.** Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior llevada a cabo el día lunes doce del mes enero de 2026 a las 18:00 horas; por lo que, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por seis votos de las y los Concejales que integramos este cuerpo colegiado de gobierno municipal, quedando superado dicho punto. -----

**Sexto. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las siguientes propuestas:** -----

1. Mecanismo de recepción del Ramo 28, denominado Participaciones Municipales que le corresponden a nuestro Municipio, que deberá de regir por el ejercicio fiscal 2026, comprendido del día 01 del mes de enero al mes de diciembre de 2026; atendiendo lo que establecen los artículos 5, 6, 6-A, 6-B, 6-C, 6-D, 6-E, 7, 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 8 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca -----
2. Mecanismo de pago del Ramo 33 fondo III, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que le corresponden a nuestro Municipio, durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre de 2026, atendiendo lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 23 A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. -----
3. Mecanismo de pago del ramo 33 fondo IV denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios que le corresponden a nuestro Municipio, durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de diciembre de 2026, atendiendo lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca -----

SECRETARÍA MUNICIPAL

Maria Soledad  
 Jalapa del Marqués  
 Tehuantepec



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**  
**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



En uso de la palabra la Presidenta Municipal, hace saber a los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional, lo siguiente: -----

"De conformidad con lo previsto en los artículos 5, 6, 6-A, 6-B, 6-C, 6-D, 6-E, 7, 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 16, 17, 18, 20, 23-A y demás aplicables, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; el Decreto 882 mediante el cual se establecen los porcentajes, fórmulas, variables utilizadas, los coeficientes de distribución y los montos estimados que le corresponden a los municipios del Estado de Oaxaca de los Fondos que integran las Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2026, publicado el día 10 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2026, que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; los cuales prevén los procedimientos que se llevan a cabo por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado para realizar el cálculo, distribución y el pago de las Participaciones Municipales y Aportaciones Fiscales Federales que le corresponden a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, cuyos montos participables a municipios se distribuirán en concordancia con el calendario que para tal efecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los cuales serán transferidos a los municipios dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que el Estado los reciba". -----

Asimismo, la Presidenta Municipal externa lo siguiente: -----

"Con la finalidad de cumplir con lo que dispone el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para las entidades federativas y Municipios; los artículos 82, párrafos primero y segundo, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 47, párrafo primero, fracciones XVIII y XX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 8, 19 y 23-A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, que en forma general se refieren a la apertura y señalamiento de cuentas bancarias productivas específicas de forma anual, las cuales sirven para el manejo de los recursos públicos que permitan su plena identificación y del mismo modo garanticen su eficiente fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y calidad de gasto, es necesario señalar en la presente acta de sesión de cabildo las cuentas bancarias productivas y específicas, con la finalidad de que se autorice a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que los pagos realizados al Municipio que representamos para el ejercicio fiscal 2026, de las Participaciones Municipales y Aportaciones Federales, se realicen por la vía de transferencias electrónicas interbancarias. -----

Continúa haciendo uso de la palabra, la Presidenta Municipal y menciona lo siguiente: -----

"Resulta necesario autorizar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que con base en los ajustes que realice la Federación en los plazos y



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**  
**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



términos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal (federal), efectúe la distribución correspondiente, que será liquidada en los términos y plazos que establezca la Ley en cita, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 8, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal de la entidad. -----

Así también, la Presidenta Municipal manifiesta lo siguiente: -----

"De acuerdo con lo señalado en la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con el inciso b) y último párrafo de tal disposición, los Municipios administrarán libremente su hacienda, misma que se integrará entre otros rubros, por los ingresos indirectos consistentes en las Participaciones Municipales y Aportaciones Federales, ejerciéndose directamente dichos recursos por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley; lineamientos fundamentales que guardan estrecha relación con lo establecido en los numerales 93 y 95, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; además de lo señalado por los artículos 2, 45, 47 y 48 del referido ordenamiento municipal; por lo anterior, y con la plena libertad trascendental con que cuenta el Municipio, se reitera que es necesario analizar la adopción del mecanismo para el cobro de las Participaciones Municipales y Aportaciones Federales mediante el "Sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI)", para lo cual, en caso de aprobar dicho mecanismo, es indispensable proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, los datos de las cuentas bancarias productivas y específicas, aperturadas para tal fin, lo cual deberá incluir también, la Institución Financiera, Clabe Interbancaria y número de referencia." -----

Del mismo modo, externa la Presidenta Municipal lo siguiente: -----

"Derivado de lo que expuse en líneas anteriores, y para efectos de comprobación de la recepción de dichos recursos económicos, es necesario que el Cabildo en pleno faculte a la Tesorería Municipal para que emita el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Finanzas por cada concepto reflejado en los estados de cuenta bancarios relativos a Participaciones Municipales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, debiendo contener el monto, fecha y concepto al que corresponde el depósito, cuyo original deberá ser remitido al Departamento de Participaciones Municipales de la Coordinación de Control Financiero dependiente de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a más tardar dentro de los diez días naturales del mes inmediato posterior a aquel en que se reciban los referidos recursos públicos federales, como lo dispone el penúltimo párrafo, del artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca." -----

Concluye su participación la Ciudadana Leticia Sibaja Mendoza, Presidenta Municipal de este Honorable Ayuntamiento Municipal y me gira la instrucción para que someta a consideración de las y los Concejales, las propuestas que realiza respecto a la recepción de los recursos económicos derivado de las Participaciones Municipales, Fondo de Aportaciones para la



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; por lo cual, respetando la instrucción girada, someto a la consideración de ustedes Concejales las propuestas realizadas por la Presidenta Municipal, por lo que, una vez analizadas y discutidas las mismas, fueron aprobadas por seis votos de las y los seis Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca; quedando aprobados los siguientes: -----

**ACUERDOS**

1.- Se aprueba que el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, durante el ejercicio fiscal 2026, comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2026, se sujete al mecanismo de pago del Ramo 28 correspondiente a las Participaciones Municipales, vía Transferencia Electrónica Interbancaria, de conformidad con lo que dispone el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; cuya distribución se realizará dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Estado reciba los recursos de la Federación, como lo dispone el artículo 8, párrafo tercero, del citado ordenamiento legal en concordancia con el calendario que para tal efecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación. -----

2.- Se aprueba que el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para que por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, durante el ejercicio fiscal 2026, comprendido del mes de enero al mes de octubre de 2026, atendiendo a lo que dispone el artículo 16, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, se sujete al mecanismo de pago del Ramo 33 fondo III, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, vía transferencia electrónica interbancaria; de conformidad con lo que dispone el artículo 23-A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, cuya distribución se realizará dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Estado reciba los recursos de la Federación, en concordancia con el calendario que para tal efecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación. -----

3.- Se aprueba que el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para que por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, durante el ejercicio fiscal 2026, comprendido del mes de enero al mes de diciembre de 2026; se sujete al mecanismo de pago del Ramo 33 fondo IV, denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, vía transferencia electrónica interbancaria; de conformidad con lo que dispone el artículo 23-A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, cuya distribución se realizará dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Estado reciba los recursos de la Federación, en concordancia con el calendario que para tal efecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación y artículo 8, párrafo tercero, de la citada Ley de Coordinación Fiscal local. -----

4.- Asimismo, este Ayuntamiento Constitucional que representa al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que con base en los ajustes que realice la Federación en los



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**



**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**

plazos y términos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, efectúe la distribución correspondiente, misma que será liquidada dentro de los 5 días posteriores a la fecha en que el Estado reciba dichos ajustes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal de la entidad. -----

5.- Este Ayuntamiento Constitucional que representa al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado para que la entrega de los recursos económicos provenientes de las Participaciones Municipales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios que recibe nuestro Municipio, tomando en consideración el Decreto número 882, publicado el día 10 del mes de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado mediante el cual se establecen los Porcentajes, Fórmulas, Variables utilizadas, los Coeficientes de la Distribución y los Montos Estimados que le corresponden a los Municipios del Estado de Oaxaca, de los Fondos que integran las Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2026, comprendido del 01 al 31 de diciembre del mismo año; y el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2026, que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; se realice bajo la modalidad del Sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI), a las cuentas bancarias productivas y específicas aperturadas por el Ayuntamiento Constitucional que representamos y que se encuentran a nombre del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca; y que se detallan a continuación: -----

**Ramo 28 (Participaciones Municipales)**

**Banco:** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

**Nombre de la institución bancaria:** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

**Número de plaza:** 088

**Número de sucursal:** 5466

**Número de cuenta:** 18000357418

**Clave bancaria estandarizada (clabe):** 014626180003574182

**Ramo 33 fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)**

**Banco:** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

**Nombre de la institución bancaria:** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

**Numero de plaza:** 088

**Número de sucursal:** 5466

**Número de cuenta:** 18000357176

**Clave bancaria estandarizada (clabe):** 014626180003571761



# HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027

SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



## **Ramo 33 fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios)**

**Banco:** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

**Nombre de la institución bancaria:** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

**Número de plaza:** 088

**Número de sucursal:** 5466

**Número de cuenta:** 18000358185

**Clave bancaria estandarizada (clabe):** 014626180003581858

6.- Este Ayuntamiento Constitucional que representa al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, autoriza al Órgano de recaudación Municipal denominado "Tesorería Municipal" quien se encuentra representada por la Ciudadana Leticia Sibaja Mendoza, designado en el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a las veinte horas del día doce de enero de 2026, para que, con la finalidad de comprobar la recepción de los recursos económicos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales que le corresponden al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026, emita el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente (CFDI), a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Finanzas, por cada concepto reflejado en los estados de cuenta bancarios de este Municipio, relativos a las Participaciones Municipales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y que deriven de las transferencias electrónicas interbancarias realizadas durante el ejercicio fiscal en curso por la dependencia hacendaría citada; debiendo contener el monto, fecha y concepto al que corresponde el depósito, cuyo original deberá remitirse al Departamento de Participaciones Municipales dependiente de la Coordinación de Control Financiero de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas, a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes inmediato posterior a aquel en que se hayan recibido los recursos en las cuentas bancarias productivas y específicas del Municipio. -----

7.- Las cuentas bancarias productivas y específicas señaladas en el numeral 5 que antecede, fueron aperturadas de manera mancomunada entre la suscrita Presidenta Municipal y la C. Rosa Elvira Rojas Cortes, Tesorera Municipal de este Ayuntamiento Constitucional. -----

8. Asimismo, el Cabildo en pleno, que representa al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, manifiesta que tendrá por recibidos a entera satisfacción, los recursos económicos transferidos y que provienen de las participaciones municipales (ramo 28) y Aportaciones federales (ramo 33 fondos III y IV) que le corresponden al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026; bajo el Sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI) por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a las

SECRETARÍA MUNICIPAL



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**  
**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**




fechas señaladas en el calendario de pagos establecido para tal efecto y una vez que los mismos se encuentren debidamente transferidos en las cuentas bancarias productivas y específicas señaladas en el acuerdo del orden del día identificado con el numeral 5 que antecede. -----

**Séptimo. Asuntos generales.** No existen asuntos generales que tratar. -----

**Octavo. Clausura de la Sesión.** La Ciudadana Leticia Sibaja Méndez, Presidenta Municipal de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, me gira la instrucción como Secretaria Municipal, para que declare clausurada la presente sesión de cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretaria Municipal, al no haber otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente sesión de cabildo, siendo las veintiún horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, y se levanta la presente acta por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, como lo establecen los artículos 50, párrafo segundo en su última parte y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

**ATENTAMENTE**

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL DÍA 01 DEL MES DE ENERO DE 2025 AL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2027.**

  
**C. LETICIA SIBAJA MENDOZA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

  
**C. GERSON LEMUEL FLORES RITO**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**C. MARÍA FERNANDA VERDUZCO GARRIDO**  
**REGIDORA DE HACIENDA**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santa María Jalapa del Marqués



SANTA MARÍA  
2025-2027

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027**  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**

**¡UNIDOS PARA TRANSFORMAR!**



**C. LAURO ATILANO GRIJALVA  
VILLALOBOS  
REGIDOR DE OBRAS**

**C. MARTHA EVELIA TERÁN URBINA  
REGIDORA DE EDUCACIÓN**

**C. IMEONELI MORALES SANTOS  
REGIDORA DE PARQUES**

Dpto. de Obras Públicas  
01/01/2025 - 11/11/2027

**C. SAIDE SANCHEZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
"DOY FE"**

SECRETARIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués  
Oaxaca

**EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

*Nota: La presente hojas de firmas, pertenece al acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, celebrada el día doce del mes de enero de 2026, a las veinte horas.*